



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 515 -2008-GRH/PR

Huánuco, 26 AGO 2008

VISTO:

Informe N° 176-2008-GRH/GRDS de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional: emitir “...las **Resoluciones** y Decretos Regionales” así como, “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, a través del artículo 1° de la Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, se creó “El Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCDS tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud”; órgano de carácter desconcentrado que se constituyó a nivel regional conforme lo prescribe el artículo 7° y se denomina “**Consejo Regional de Salud**” y se encuentra facultado para: a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región que esté en condición de realizar, acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad; b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de las Políticas y el Plan Nacional de Salud; c) Proponer las prioridades regionales de salud; y d) Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción;

Que, dentro de este contexto el Presidente del Consejo Regional de Salud Huánuco a través del Oficio N° 015-2008-GR/GRDS-CRS-HCO, de fecha diez de junio del año dos mil ocho, solicita que se oficialice la conformación de la mesa Temática Regional de Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud y Atención Integral en Salud, la misma que fue tratada por el Consejo Regional de Salud a través de sesión de fecha ocho de febrero del año en curso, para dicho fin la Especialista Administrativa III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la lista de los integrantes del citado colegiado, y a través del acto de administración de la parte de visto la Gerencia Regional de Desarrollo Social se emita el acto administrativo reconocimiento correspondiente; en este orden de ideas, y teniendo en cuenta que a través de la Ordenanza Regional N° 009-2004-CR-GRH, de fecha doce de mayo del dos mil cuatro, se conformó el Consejo





Regional de Salud Huánuco, y los Consejos Provinciales de Salud de la Región Huánuco se desprende que se debe emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2008-GRH/PR, de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho.



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- CONFORMAR, la MESA TEMÁTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, que tendrá como finalidad fortalecer las competencias de los talentos humanos para responder a los problemas sanitarios de la Región Huánuco; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- RECONOCER, a los miembros de la "MESA TEMÁTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD", órgano que se encontrará conformado de la siguiente manera:

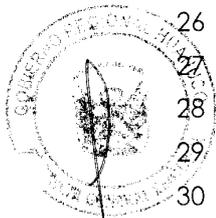
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION
		CONSEJO REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
		GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GOREHCO
		DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
		DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
		DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
		DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
		DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
		RED DE SALUD HUANUCO
		RED DE SALUD HUANUCO
		COLEGIO DE ENFERMEROS
		COLEGIO DE ENFERMEROS
		COLEGIO DE OBSTETRAS
		COLEGIO DE OBSTETRAS
		CS APARICIO POMARES





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 16 Paula Nolberta de la Cruz Sánchez | DIRECCON REGIONAL DE AGRICULTURA |
| 17 Mabel Leonor Cruz Chaparro | ESSALUD HUANUCO |
| 18 Cesar López Godoy | ESSALUD HUANUCO |
| 19 Martín P. Quintana Rojas | ESSALUD HUANUCO |
| 20 Miguel Ángel Paco Fernández | ESSALUD HUANUCO |
| 21 Irene Deza y Falcón | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 22 Marina I. Llanos Melgarejo | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 23 Judith M. Galarza Silva | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 24 Florián G. Fabián Flores | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 25 Nancy Castañeda Eugenio | FACULTAD DE OBSTETRICIA – UNHEVAL |
| 26 Carlos Carrillo y Espinoza | FACULTAD DE OBSTETRICIA – UNHEVAL |
| 27 Zoila Miraval Tarazona | FACULTAD DE OBSTETRICIA – UNHEVAL |
| 28 Maruja Manzano Tarazona | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 29 Tania Fernández Gines | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| 30 Víctor G. Flores Ayala | FACULTAD DE ENFERMERIA – UNHEVAL |
| | |
| 31 Lizia Bueno Ayala | CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – MIMDES – HUANUCO |
| 32 Abner A. Fonseca Livias | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN |
| 33 Marino Tamayo Calderón | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN |
| 34 Carlos A. Vergara Cabrera | COLEGIO MEDICO – HUANUCO |
| 35 Julia A. Alvarado Salazar | RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER |
| 36 Cecilia Hurtado Herrera | RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER |
| 37 Lupe Pérez Aguilar | SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL |
| 38 María Z. Vilca Figueredo | SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL |
| 39 Rosana A. Palacios Salazar | SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL |



Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a los Miembros el Consejo Regional de Salud, Dirección Regional de Salud, y a los miembros de la "Mesa Temática Regional de Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud y Atención Integral en Salud", y a los Órganos Estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

